



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N°744

744-01-990408 Comision Fiscalizadora de normas de Cambios Internacionales -
Proposiciones de sanción - Memorándum N° 355.

744-02-990408 Casa de Moneda de Chile - Destrucción de Circulante Retirado -
Memorándum N° 8 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 744
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 8 de abril de 1999

En Santiago de Chile, a 8 de abril de 1999, siendo las 12,00 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 744 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los Consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señores Pablo Piñera Echenique y Alfonso Serrano Spoerer.

Asisten, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacur Gazali;
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira Albornoz;
Gerente de División de Estudios, don Felipe Morandé Lavín;
Gerente de División Internacional Subrogante, don Miguel Fonseca Escobar;
Gerente de División Comercio Exterior y Cambios Internacionales
Subrogante y Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de
Cambios Internacionales, don Ricardo Vicuña Poblete;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Jefe de Prosecretaría, doña Cecilia Navarro García.

I. Pronunciamiento sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 741, celebrada el 25 de marzo de 1999.

El Presidente presenta a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 741, celebrada el 25 de marzo de 1999, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

II. Temas tratados:

- Propositiones de sanción acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en sus Sesiones N°s. 418 y 419 de fechas 17 y 31 de marzo de 1999, respectivamente.
- Destrucción del circulante retirado en Casa de Moneda de Chile y arriendo de máquina a esa Institución.

744-01-990408 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Propositiones de sanción - Memorándum N° 355.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las propositiones de sanción formuladas por dicha Comisión.



El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

- 1° Aplicar la multa N° 1-17681 por US\$ 34.049.-, a la empresa
por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas y al no remitir la pertinente información dentro del plazo de 60 días desde su notificación, amparadas por las Declaraciones de Exportación N°s. 2580-7 y 2561-0.
- 2° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por infringir las normas del Capítulo VI, Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Planillas de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Planillas N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	42351-5		1-17682	337.-
	385330-6		1-17683	587.-
	93242-3		1-17684	28.550.-
	103303-3 103436-3			
	103621-5 103858-5		1-17685	3.655.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Asimismo, el Consejo tomó conocimiento de las multas dejadas sin efecto por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales, durante el mes de marzo de 1999, conforme a las facultades otorgadas por Acuerdo N° 698-01-980820, según el siguiente detalle:

- Por no informar el destino de las divisas : 1 multa por un total de US\$ 542.-
- Por informar fuera del plazo establecido : 0 multa por un total de UTM 0.-

744-02-990408 - Casa de Moneda de Chile - Destrucción de circulante retirado - Memorándum N° 8 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.

El Gerente de División Gestión y Desarrollo se refiere al Artículo 33 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile que establece, por una parte, que los billetes y monedas retirados definitivamente de circulación serán inutilizados en la forma que determine el Consejo y no tendrán, desde ese momento, poder liberatorio ni curso legal, y, por otra, que el Gerente General velará por que la inutilización sea uniforme, y adoptará las medidas de control y seguridad que estime necesarias para resguardar debidamente la corrección de dicho proceso.



Indica el señor Gerente de División que la Tesorería General del Banco ha verificado la factibilidad de transferir la ejecución de los procesos de destrucción de billetes a la Casa de Moneda de Chile, institución especializada en la administración de valores, que está en condiciones de prestar dicho servicio por cuenta del Banco Central, sin disminución de seguridad ni aumento de costos para el Instituto Emisor, operación que requeriría, para su materialización en el corto plazo, arrendar a esa entidad la máquina marca SEM, modelo 30, que actualmente utiliza el Banco.

Agrega el señor Pereira que la transferencia de la ejecución de los procesos de destrucción de circulante retirado implicará beneficios ambientales en el edificio principal del Banco, como consecuencia de la posibilidad de disponer de mayor espacio y por la reducción consecuente en los niveles de polución y ruido.

Por su parte, la Fiscalía ha manifestado que la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile no impide que se pueda encargar la trituration de los billetes en mal estado a un tercero, que por cuenta del primero preste el servicio de destrucción de éstos, caso en el cual siempre será responsabilidad del Banco Central de Chile velar por que este proceso se ejecute de conformidad con los procedimientos ya establecidos y con las medidas de seguridad que se establezcan.

El Consejo acordó facultar al Gerente General, quien podrá delegar en el Gerente de División Gestión y Desarrollo, para suscribir contratos con la Casa de Moneda de Chile por la prestación del servicio de destrucción de circulante retirado por parte de la Casa de Moneda y por la entrega en arriendo de la máquina de destrucción marca SEM, modelo 30, a esa Institución, por parte del Banco Central de Chile.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12.07 hrs.



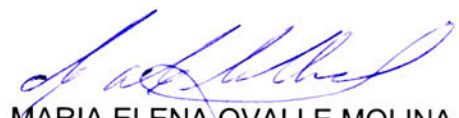
JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente



CARLOS MASSAD ABUD
Presidente



PABLO PINERA ECHENIQUE
Consejero



MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera



MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe



ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero

MEMORANDUM N° 355

MAT: Proposición de sanciones.

Santiago, 5 de abril de 1999

DE : COMISION FISCALIZADORA DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

A : CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

Proyecto de Acuerdo:

Proposición de sanciones acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en las sesiones N° 418 y 419 de fecha 17 y 31 de marzo de 1999.

OPERACIONES DE EXPORTACIONES

N°	Nombre	Motivo	Proposición	Valor Multa	N° Multa	Año
1		No dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y destino de las divisas (N° 3 del Cap.III Tít.II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales)	Multar	US\$ 34.049.-	1-17681	✓
2		Anticipos de Exportación sin aplicación de embarque dentro del plazo de 300 días.(Numeral 3.2 del Capítulo VI Tit.II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales).	Multar	337.-	1-17682	✓
3		id.	Multar	587.-	1-17683	✓
4		id.	Multar	28.550.-	1-17684	✓
5		id.	Multar	3.655.-	1-17685	✓

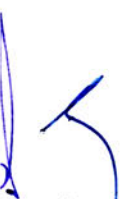
Multas dejadas sin efecto por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales, conforme a facultades otorgadas por Acdo. N° 698-01-980820

Período : marzo 1999

Multas por no informar el destino de las divisas	1, por un total de	US\$	542.-
Multas por informar fuera del plazo establecido	0, por un total de	UTM	0 .-

Atentamente


RICARDO VICUNA POBLETE


Distribución:
Consejo del Banco Central de Chile
Gerente de Comercio Exterior y Política Comercial
Unidad de Multas